

DETALLE:

“Equipamiento de oficina”

1. OBJETO

Suministro de equipamiento de oficina.

2. INSUMOS A SUMINISTRAR.

Se trata del suministro y armado en el local destino final, los siguientes insumos:

- a) 13 escritorios en “L” del 1.40 x 1.40m. Tapa compensado símil madera, con bordes redondeados y bases metálicas negras, con pasacables.
- b) 13 sets de dos cajones para aplicar (material ídem terminación tapa).
- c) 13 separadores visuales (por lo menos de 1.10m de largo por 0.20m de alto).
- d) 1 mueble bajo con dos puertas corredizas (ídem material tapa escritorios), de 1.00m ancho por 1.00m y mínimo 0.40m de profundidad.



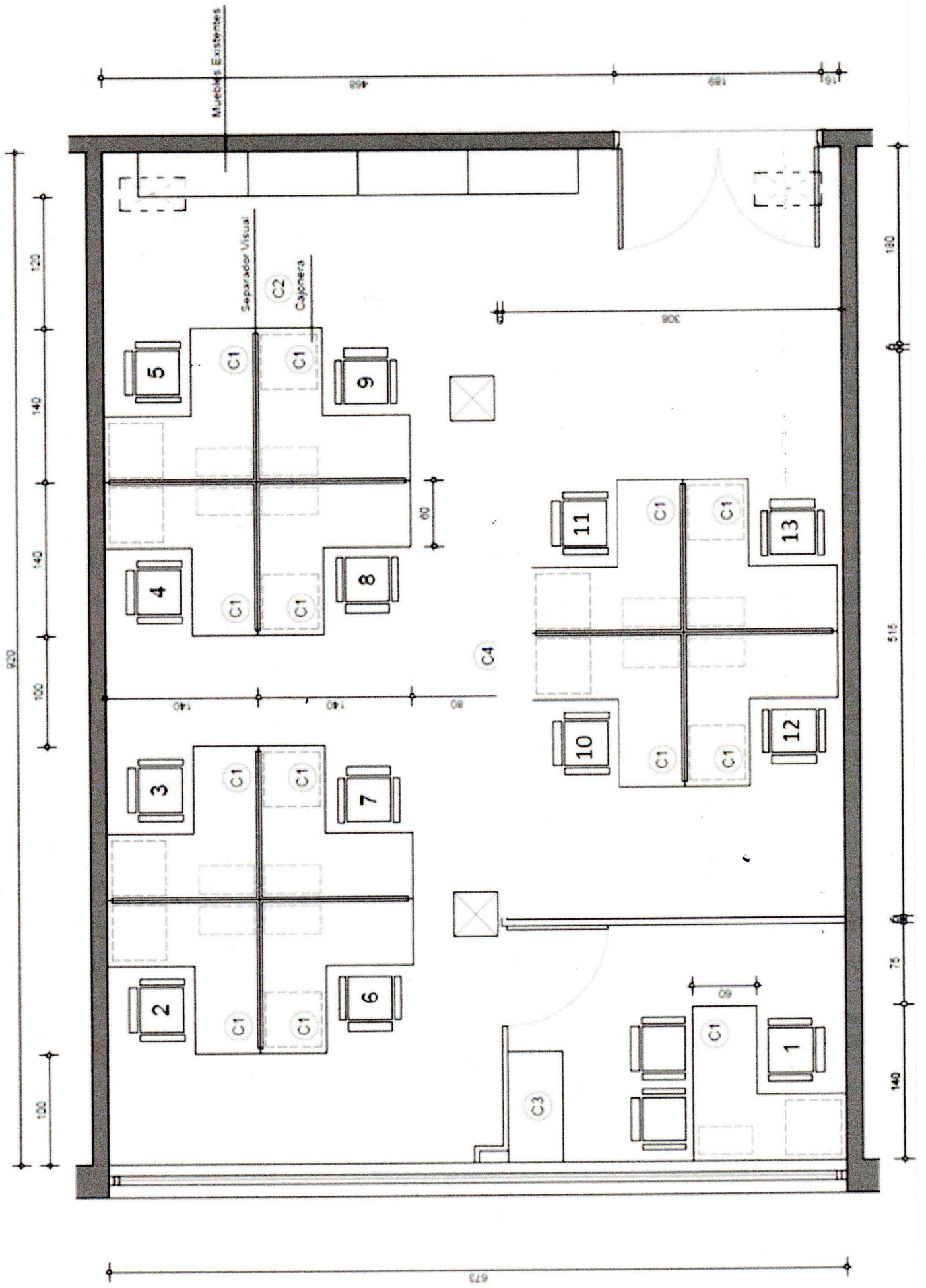
Fotografía meramente ilustrativa.

Todas las ofertas deberán presentar ficha técnica y descripciones gráficas de los productos que se ofrecen, junto a los costos unitarios y el global, y el plazo de garantía de los mismos.

Se adjunta plano ilustrativo del local donde se deberán instalar los escritorios, para la mejor comprensión del espacio y organización de la tarea que se deberá realizar.

3. CONDICIONES:

Los oferentes deberán presentar su oferta económica en base a los detalles solicitados. Los esquemas/ planos / fotografías son orientativos. Será responsabilidad del oferente que la ejecución de lo solicitado cumpla con la normativa respecto a la calidad de materiales, secciones, medidas y ensamblado, para el correcto y seguro funcionamiento y uso de los objetos solicitados.



COMISION ADMINISTRATIVA - PODER LEGISLATIVO

CONCURSO DE PRECIOS No. 7011/2022

Suministros y Servicios no personales

MONTO MÁXIMO: \$ 1.101.000.-

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo llama a Concurso de Precios para el:

“Suministro de equipamiento de oficina”

Destino: Dirección Arquitectura

Las propuestas comerciales deberán dirigirse a la página web:
www.comprasestatales.gub.uy

Recepción de ofertas hasta la hora de la apertura.-

APERTURA DE OFERTAS: 4 de julio de 2022 - HORA: 11:30

Consultas / aclaraciones

Deberán ser específicas, y se recibirán exclusivamente por escrito hasta el día 27 de junio de 2022, a la dirección electrónica: licitacionesca@parlamento.gub.uy

Plazo de recepción: Hasta el día 27 de junio de 2022.

Respuesta a consultas: Hasta el día 29 de junio de 2022. Sin perjuicio de su publicación en la página de A.R.C.E, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:
(ARTS. 48 de TOCAF y 324 Ley 19.889)

CAPITULO I) OBJETO - ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

El presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS tiene por objeto el:

“Suministro de equipamiento de oficina”

Especificaciones Técnicas y/o descriptivas:

Se remite al capítulo 2) INSUMOS A SUMINISTRAR del documento “Detalle”

CAPITULO II) NORMATIVA APLICABLE:

- a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no Personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Apertura electrónica: Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- d) T.O.C.A.F. (Ley 19.889), modificativas y concordantes.
- e) Decreto 155/013 - Registro Único de Proveedores del Estado, en adelante R.U.P.E.
- f) Las comunicaciones electrónicas referidas a modificaciones, y/o respuestas a las eventuales aclaraciones que solicitaren los oferentes.
- g) Leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura del llamado.
- h) Ley No. 16.074 – Regulación de los Seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- i) Documento “Detalle” y plano ilustrativo.

CAPÍTULO III) CONDICIONES GENERALES:

Requisitos excluyentes:

- a) Los oferentes **deberán estar inscriptos en el RUPE, y estar ACTIVO al momento de la adjudicación**, siendo de su exclusiva responsabilidad la actualización de sus datos.
- b) **Plazo de ejecución y garantía:** el oferente deberá informar con su oferta el tiempo de ejecución de los trabajos, así como el plazo de garantía de los mismos, constituyéndose en extremos de admisibilidad.

c) Deberá agregar conjuntamente con la oferta:

- **Anexo I - Formulario Identificación del Oferente.** , firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto, con la declaración expresa de que la oferta ingresada en línea de cotización vincula a la empresa en todos sus términos.

- **Anexo II - Declaración Jurada de Antecedentes,** firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto, acreditando: Antecedentes y referencias comerciales de la empresa, y de proveedor Estatal, brindando nómina de dichas Instituciones, identificándoselas con la mayor provisión de datos posibles (comitente/ cel. de contacto, ubicación de la obra y/o servicio, tipo de contrato, fecha de inicio y finalización del contrato).

Dichos anexos se completan en forma mecanografiada

Los citados anexos estarán disponibles en las páginas de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

De la propuesta:

- a) Las propuestas serán **recibidas únicamente en línea**. Los **oferentes deberán ingresar sus ofertas completas**, en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.
- b) La **documentación electrónica adjunta** a la oferta se ingresará a la web en archivos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.
- c) Presentar **presupuesto de acuerdo a lo solicitado, en un archivo adjunto**, con la oferta comercial integrada con las condiciones generales y particulares de la propuesta. **La oferta deberá estar firmada por el representante acreditado en RUPE.**
- d) Se podrán presentar variantes u opcionales que complementen la oferta básica. La Administración se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que se ajuste mejor a las necesidades del Servicio.
- e) La **propuesta deberá detallar el precio y todas las condiciones y características del bien o servicio**. Para ello se podrán presentar folletos, catálogos, y cualquier otra información que el oferente considere de interés, y en lo medular, operada la traducción correspondiente.
- f) **La oferta comercial incluirá una dirección de correo electrónico.**
- g) Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma, indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de la oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un “resumen no confidencial” breve y conciso. En caso de que, la naturaleza de la información impida elaborarlo, se explicitará tal imposibilidad ante la autoridad competente. (Artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 agosto de 2010.).

La información confidencial no podrá ser de aquellos factores considerados para ponderar las ofertas, **de hacerlo el contenido de ese archivo será desestimado.**

- h) No se admitirán factores de ponderación con valor cero, u otro valor que de trasladarse a la fórmula aplicada para la asignación de los puntajes altere la igualdad de tratamiento.

LA APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS SE REALIZARÁ A LA HORA 11:30 DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2022 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para la apertura en la convocatoria respectiva.

CAPÍTULO IV) PROPUESTA ECONÓMICA PARA ADQUISICION DE BIENES:

- a) Se admitirá cotizar en moneda nacional, o en moneda extranjera (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), en valor unitario, más impuestos, desagregándose, de corresponder.
- Para la comparación de las ofertas, la conversión a moneda nacional se hará considerando el tipo de cambio interbancario del Banco Central del Uruguay, del último día hábil anterior a la Apertura.
- De la facturación en dólares conforme la cotización, la conversión se hará al tipo de cambio interbancario del Banco Central del Uruguay, del último día hábil anterior a la facturación.
- b) La forma de pago será dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura. La prestación de servicios se facturará a mes vencido y tanto la compra de bienes como la prestación de servicios se pagará, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por el adjudicatario en el R.U.P.E., luego de ser debidamente conformada la facturación.
- c) La Comisión Administrativa dispone de un Calendario de recepción de facturas, siendo responsabilidad del proveedor su conocimiento.
- d) Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en las presentes bases, y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.
- e) Cualquier otra propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.
- f) La cotización deberá incluir la instalación, producto a utilizar y todos los insumos y/o herramientas requeridas para la correcta realización del servicio.
- g) Acorde a lo establecido en el Artículo 48 literal H) del TOCAF, la Administración no otorga beneficios fiscales.

CARGA DEL OFERENTE:

Los oferentes tienen la carga procedimental **de ingresar a la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales** (en adelante ARCE), posteriormente al acto de apertura, a efectos de tomar conocimiento de si existen o no observaciones formuladas por la Administración.

En aplicación de los principios generales de actuación en materia de contrataciones establecidos en los arts. 65 y 149 del TOCAF: La Administración se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

Plazo para efectuar observaciones: Los oferentes dispondrán de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del acto de apertura de la licitación para realizar observaciones sobre las ofertas. Las mismas deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy y serán remitidas por la Administración a todos los demás oferentes para su conocimiento, a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Plazo de Mantenimiento y Ajuste de precios:

Los precios deberán ser cotizados al “firme” por 60 días corridos a partir del día siguiente a la fecha de apertura del presente llamado. Vencido dicho plazo, los mismos se considerarán automáticamente prorrogados por 30 días más, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

La facturación electrónica deberá enviarse al correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy

PARAMÉTRICA DE AJUSTE:

a) Cotización en moneda nacional

Se ajustará semestralmente, de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$P = P_0 (IPC_1/IPC_0)$ Siendo:

P = Precio ajustado

P₀ = Precio de la oferta

IPC₁ = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura.

b) Cotización en dólares americanos estadounidenses

Para las cotizaciones en moneda extranjera, dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, permanecerán fijos y no sufrirán ajustes durante la contratación.

CAPÍTULO V) EVALUACIÓN DE OFERTAS- ADJUDICACIÓN

La Administración podrá:

- adjudicar la compra a la/s oferta/s que considere se ajusten convenientemente a sus intereses respecto del objeto del llamado.
- aumentar o reducir la cantidad a adjudicar, en los términos previstos por el Art. 74 del TOCAF.
- luego de recibidas y analizadas, por decisión de la Administración se podrán desestimar las propuestas cuando existan razones fundadas.
- una vez adjudicado, si se constataran incumplimientos, el Organismo tendrá derecho a rescindir la adjudicación o el contrato en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna (Art. 70 del TOCAF).
- en caso de recibir ofertas con calificación similar, se podrá invitar a los respectivos oferentes, a una mejora de ofertas (de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF).
- adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, a uno o más oferentes.

CUADRO CON CRITERIOS DE EVALUACIÓN - FACTORES CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y PONDERACIÓN:

A efectos de la evaluación de las ofertas, la Administración seleccionará la que se adecue mejor a sus intereses, teniendo en cuenta el siguiente criterio objetivo de evaluación, en un balance acorde al interés de la Administración de elegir la oferta más conveniente y la garantía en el tratamiento igualitario de los oferentes, conforme a lo establecido en el numeral 1, Literal C) del Artículo 48 del TOCAF.

Precio	Hasta 60 puntos
Plazo de garantía	Hasta 20 puntos
Plazo de entrega y armado	Hasta 20 puntos

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES

Los factores de adjudicación serán ponderados de la siguiente forma:

Precio:

Se deberá definir precio total de lo solicitado con los impuestos correspondientes. La oferta de menor precio por la totalidad de los insumos, obtendrá el máximo puntaje del factor (60 puntos) y los demás obtendrán un puntaje inversamente proporcional.

Plazo de garantía:

La empresa deberá establecer en la oferta económica, el plazo por el cual ofrece garantía por los insumos suministrados, tanto respecto a los materiales como a la mano de obra de armado.

A la oferta con mayor extensión en el factor, se le otorgará un puntaje igual al total de la incidencia del factor (20 puntos) y a las demás en forma proporcional.

Plazo de entrega y armado:

La empresa deberá establecer, junto a la oferta económica, el plazo máximo (días corridos) en que los insumos quedarán instalados. A la oferta con menor tiempo de instalación, se le otorgará un puntaje igual al total de la incidencia del factor (20 puntos) y a las demás en forma inversamente proporcional.

Sanciones en el Registro único de Proveedores del Estado (RUPE):

A la empresa oferente que tenga registros negativos en el RUPE, se le restará del puntaje base obtenido: para las Advertencias 1 punto por cada una, para las Multas 4 puntos por cada una, para las Suspensiones 8 puntos por cada una, para las Eliminaciones de un organismo 10 puntos por cada uno.

Se podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas, los antecedentes de las empresas en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores.

OFERTAS SIMILARES

En caso de presentación de ofertas similares, la Administración se reserva el derecho de acudir a la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio (Art. 66 TOCAF).

ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE: La Administración se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (Art. 70 TOCAF).

CAPÍTULO VI) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La Notificación de la Adjudicación se efectuará en forma electrónica a la dirección de correo electrónico denunciada por los oferentes al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El presente vínculo obligacional se perfecciona al tenor del Artículo 69 del TOCAF vigente.

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DEL CONCURSO DE PRECIOS:

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que:

1. el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases de Condiciones.
2. el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.
3. el oferente declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.
4. La Administración en todo momento, previo a la apertura, podrá efectuar aclaraciones, fe de erratas y consideraciones que estime conveniente al objeto del llamado, por lo que, los oferentes tendrán la carga de su observancia en el sitio web de contrataciones, al efecto.

DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Dirección Arquitectura estará a cargo de la dirección de los trabajos.

La empresa adjudicataria, una vez notificada de la adjudicación, se deberá comunicar inmediatamente con la Dirección Arquitectura (Tel. 142 int. 3575 - correo electrónico: arquitectura@parlamento.gub.uy) para coordinar el inicio de la ejecución de las obligaciones asumidas.

DEL CUIDADO DE LOS BIENES Y ESPACIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Se adoptarán las medidas preventivas, precauciones y supervisión necesaria al cuidado por eventuales daños, en los espacios y todos los objetos, que en las inmediaciones o en el tránsito ameriten, al cumplimiento de las prestaciones contratadas, extremando su diligencia durante el desplazamiento de materiales, equipos o personal con carga o similares.

Serán de cuenta del adjudicatario los traslados y acarreos de materiales; por tanto, será responsable por daños que pudiere ocasionar; reparaciones, limpiezas o sustituciones serán a su cargo, debiendo contar con la aprobación final de la Dirección Arquitectura. En el caso de no poder realizar la tarea de reparación, limpieza o sustitución, lo realizará la administración descontando el monto de dichas tareas de la última factura.

INCUMPLIMIENTOS:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este llamado por los proponentes o adjudicatarios, facultan a la Administración a aplicar o gestionar las penas siguientes, sin que sean excluyentes entre sí:

- Apercibimiento
- Aplicación de una multa por el atraso de la entrega o cumplimiento de los trabajos, equivalente al 1% por día de atraso, calculado al precio de la propuesta
- Gestión de observaciones y sanciones ante el RUPE
- Anulación o rescisión del contrato

Si el adjudicatario incumpliere los trabajos pertinentes, la Secretaria de la Comisión Administrativa podrá rescindir el contrato, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa alguna, bastando con la notificación de tal voluntad.

CAPÍTULO VII) CUMPLIMIENTO Y CESIÓN DE CONTRATO

La empresa contratada deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Solo podrá verificarse la Cesión del contrato a solicitud fundada de la misma y con el consentimiento por escrito de la Administración, previa demostración de que el Cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento, quien deberá probar que tiene capacidad de contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos a la Empresa contratada para la celebración del presente contrato (Art. 75 del TOCAF).

También se requerirá la autorización de la Administración para sub contratar total o parcialmente.

CAPÍTULO VIII) MORA

El adjudicatario caerá en mora por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de gestión judicial o particular alguna.

CAPÍTULO IX) COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

A efectos de las notificaciones, intimaciones y demás comunicaciones que fuere menester entre las partes, se acuerda expresamente la validez de los siguientes medios: a) Acta Notarial de Notificación, b) Correo electrónico. Para el caso en que las mismas deban dirigirse a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, éstas serán válidas solamente si son presentadas en la Oficina de la Secretaría de dicha Comisión en el sub-suelo del Edificio del Palacio Legislativo. Para el caso en que deban realizarse notificaciones o comunicaciones a la empresa co-contratante, se harán al domicilio o dirección de correo electrónico que surjan del RUPE.

ANEXO N° I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Él/Los que suscribe/n:

(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente
acreditados en RUPE)

En representación de:

(nombre de la Empresa oferente)

Declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado:

(descripción del procedimiento de contratación)

Así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS/S -----

ACLARACIÓN: -----

Ci: -----

NOTA: El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA/CONCURSO DE PRECIOS N° ____ AÑO ____.

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER SIDO PROVEEDOR DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS:

Empresa	Dirección	Teléfonos	Mail de contacto	Persona de contacto	Objeto del contrato	Fecha inicio/finización de contrato

Y para que así conste, firmo la presente declaración en..... a los..... días del mes de..... de.....

FIRMA:

C.I.:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 239 DEL CODIGO PENAL.